



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2016 00440 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
DEMANDANTE: LUIS GERARDO MELO JAIMEZ
DEMANDADO: NACION - MINISTERIO DE DEFENSA -
EJERCITO NACIONAL

Revisado el expediente, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: Teniendo en cuenta que dentro de las presentes diligencias se dictó sentencia condenatoria del 20 de noviembre de 2017 (fls. 64-73), siendo apelada y sustentada dentro del término legal establecido en el artículo 247 del C.P.A.C.A. por la apoderada de la entidad demandada NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL (fls. 74-79), de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 del C.P.A.C.A., se cita a las partes para llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, para lo cual se fija el **25 de ABRIL de 2018 a las 03:00 p.m.**

Se advierte al Ente demandado para que allegue en esa fecha copia auténtica de la decisión del Comité de conciliación de la entidad.

SEGUNDO: De conformidad a la normatividad vigente, la asistencia a la audiencia es obligatoria y la omisión de éste deber por parte del apelante conllevará a que se declare desierto el recurso.

TERCERO: Observa el Despacho que la parte actora interpuso recurso de apelación contra la sentencia proferida en Audiencia Inicial de 20 de noviembre de 2017, reservándose el término para la sustentación, sin embargo, y como quiera que ya transcurrió el término de diez (10) días que otorga el artículo 247 del C.P.A.C. sin que se hubiere realizado esta, **SE DECLARA DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del numeral 3 del artículo 322 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.


MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **16 de marzo de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO **No. 15 del 20 de marzo de 2018.**



ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria